CONEAU

C omisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCIÓN Nº: 425/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Problemas y Patologías del Desvalimiento, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de junio de 2007

Carrera Nº 3.625/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Problemas y Patologías del Desvalimiento, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza N° 045- CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Maestría en Problemas y Patologías del Desvalimiento de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Departamento de Posgrado, se inició en el año 1996 y se dicta en la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término; su plan de estudios es estructurado. La carrera cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. Nº 879/00).

No se dictan carreras de grado en la unidad académica. Las carreras de posgrado que se ofrecen son: Doctorado en Psicología (reconocido oficialmente por R.M. Nº 1179/02 y acreditado como proyecto por Res. Nº 510/01); Doctorado en Derecho con orientación en Derecho Privado (reconocido oficialmente por R.M. Nº 458/03 y acreditado como proyecto por Res. Nº 419/01); Maestría en Administración de Servicios de Salud (reconocida oficialmente por R.M. Nº 366/95 y acreditada por Res. Nº 396/03); Maestría en Marketing Estratégico (reconocida oficialmente por R.M. Nº 467/03 y no presentada ante la CONEAU); Maestría en Dirección de Recursos Humanos (reconocida oficialmente por R.M. Nº 965/98 y acreditada por Res. Nº 773/99); Maestría en Transportes (reconocida oficialmente por R.M. Nº 439/00 y acreditada como proyecto por Res. Nº 402/99); Maestría en Estudios Ambientales (reconocida oficialmente por R.M. Nº 2706/94 y acreditada por Res. Nº 252/04); Especialización en Políticas y Administración en Salud Mental (reconocida oficialmente por

R.M. N° 87/01 y acreditada por Res. N° 231/00); Especialización en Psicología Forense (reconocida oficialmente por R.M. N° 1236/99 y acreditada por Res. N° 232/00); Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Empresariales y Sociales (reconocida oficialmente por R.M. N° 2065/98 y acreditada como proyecto por Res. N° 271/00); Especialización en Psicoanálisis con Adolescentes (reconocida oficialmente por R.M. N° 557/98 y acreditada por Res. N° 361/00); Especialización en Psicoanálisis (reconocida oficialmente por R.M. N° 683/99 y que no fue presentada ante la CONEAU).

Se presenta la siguiente normativa: Res C04/06 de aprobación del plan de estudios y de aprobación del reglamento.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Coordinadora y un Comité Académico. El Comité Académico se ocupa del asesoramiento académico de la carrera, de aprobar las instituciones en las que se realizan las prácticas y de la designación de los jurados de tesis.

El Director es Profesor, Licenciado en Letras y Doctor en Filosofía y Letras por la Universidad de Buenos Aires. Acredita experiencia en docencia en posgrado y ha sido profesor invitado de la Universidad de Nanterre, Paris. Ha dirigido 5 tesis doctorales y 7 de maestría. Fue decano de la Universidad Hebrea Argentina Bar Ilan y director de la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico. Ha publicado 5 artículos en revista con arbitraje, 23 artículos en revista sin arbitraje; es autor de 3 capítulos de libros y de 6 libros. Ha realizado numerosas ponencias en congresos nacionales e internacionales y ha participado como jurado de tesis, de comité editorial y en la evaluación de programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2006, por resolución Nº C-04 del Rector. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 544 horas obligatorias (308 teóricas y 236 prácticas), a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 270 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de una tesis. El jurado debe estar compuesto por tres especialistas en el área, de los cuales al menos 1 debe ser externo a la institución. Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 134. El número de alumnos becados asciende a 10 y la fuente de financiamiento es la UCES. Los graduados, desde el año 1998, han sido 17. Se anexan 2 tesis completas y 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 22 integrantes, todos estables. De ellos, 8 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 4 título de especialista y 5 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en Psicología Clínica, Salud Mental y Psicología de niños y adolescentes. En los últimos cinco años, 5 han dirigido tesis de posgrado, 21 cuentan con producción científica, 5 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 16 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 7 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada por Res Nº 187/01.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera se vincula con la carrera de grado de Psicología y con las de posgrado del área de psicología que se dictan en la unidad académica. Las líneas de investigación guardan correspondencia con la temática de la Maestría.

La normativa es suficiente y adecuada para regular las actividades de la carrera. Los acuerdos de cooperación realizados con otras instituciones son adecuados y suficientes para contribuir al desarrollo de la carrera. Se señala la existencia de 24 convenios específicos para la realización de las actividades prácticas.

La estructura de gestión es adecuada en función de los antecedentes en investigación y docencia de quienes componen las distintas instancias.

En conclusión, la inserción institucional, los convenios, la reglamentación y la estructura de gobierno permiten garantizar un adecuado desarrollo de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Las actividades curriculares abarcan las problemáticas psíquicas y las sociales, lo que es adecuado. La carga horaria es correcta. Los programas son de muy buen nivel académico y comprenden distintas temáticas actuales y apropiadas para la carrera. La bibliografía presentada está actualizada

Las modalidades de evaluación previstas se corresponden con las actividades curriculares y con los objetivos propuestos.

CONEAU

C omisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Las actividades prácticas se definen en función de las temáticas de las tesis y cada alumno propone una institución para la realización de sus prácticas. El Comité Académico de acuerdo con el Director de la carrera, previa aprobación del director de tesis, solicitan a la institución la firma de un convenio para garantizar la realización de esa actividad. Se informa en la solicitud de acreditación, la existencia de alrededor de 24 convenios realizados a tal fin, lo que es muy enriquecedor para la carrera.

El aspirante debe poseer título universitario de grado en disciplinas de salud, ciencias humanas y ciencias sociales. El aspirante es entrevistado para una evaluación personalizada de sus antecedentes académicos y profesionales; podrá solicitársele la aprobación de requisitos de formación complementaria, tales como el cursado de seminarios de nivelación. Los títulos exigidos para el ingreso son adecuados y los mecanismos de admisión son correctos, pues se prevé una nivelación previa a través de la asignación de cursos en caso que se considere necesario.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico acredita muy buena formación, trayectoria académica y experiencia en clínica. Su formación guarda correspondencia con las asignaturas que dictan. Las investigaciones que han realizado son originales, desarrollan modelos metodológicos apropiados y han realizado aportes en el campo temático de la carrera.

Las cohortes son bianuales; en su mayoría, los alumnos son psicólogos. Se prevén becas, lo que es adecuado.

Los espacios disponibles para el dictado de las clases y los talleres son adecuados y suficientes en relación con la cantidad de alumnos. Existe equipamiento informático apropiado. La biblioteca es adecuada y cuenta con servicios a través de soporte informático: consulta de catálogos, búsqueda bibliográfica, renovaciones de préstamos, comunicación de material nuevo ingresado con ficha resumen. Existe un importante intercambio de publicaciones por canje. Si bien no hay demasiadas suscripciones periódicas en soporte papel, el acceso a bases de datos nacionales e internacionales y a la red de bibliotecas de universidades privadas potencia su fondo bibliográfico. Durante la visita se mencionaron algunas acciones tendientes a la mejora edilicia de la biblioteca y la infraestructura en general.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final –tesis- es adecuada y la composición del jurado está apropiadamente estipulada por reglamentación. Las dos tesis presentadas ofrecen propuestas novedosas para la investigación, con un buen desarrollo teórico–clínico y una bibliografía actualizada. Se destaca el nivel de las tesis. La tasa de graduación es baja, dificultad similar a la registrada en otros posgrados del área.

Las investigaciones que se realizan en el marco de la carrera son relevantes, tanto por su originalidad como por su aporte a la temática de la carrera. Si bien no se realizan actividades específicas de transferencia, se evidencia un potencial al respecto en los cursos, seminarios y publicaciones realizados sobre esta temática.

Los mecanismos de evaluación implementados para el seguimiento del desempeño docente son adecuados. Lo mismo ocurre con las modalidades de orientación y supervisión de los alumnos; no obstante, convendría fortalecerlos a fin de incrementar la tasa de graduación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior, ampliar los convenios y las actividades de investigación, han sido consideradas y cumplidas. También se ha realizado una positiva modificación del plan de estudios. Como propuesta de mejora, se ha previsto la implementación de nuevos mecanismos de seguimiento de estudiantes lo que podría redundar en una mayor tasa de graduación, aspecto que aún corresponde atender. También convendría que se desarrollaran actividades de transferencia.

La inserción institucional y la estructura de gobierno resultan adecuadas. Los recursos materiales son suficientes. El plan de estudios es apropiado. La carrera propone la investigación teórico-clínica y cuenta con un cuerpo docente de buena trayectoria académica, con experiencia en clínica y en investigación, lo que posibilita una formación de calidad, tal como se desprende de las tesis finales presentadas. Los proyectos de investigación en marcha se vinculan con la temática de la Maestría.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Problemas y Patologías del Desvalimiento, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se desarrollen estrategias destinadas a incrementar la tasa de graduación.
- Se desarrollen actividades de transferencia.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 425 - CONEAU - 07